



Interlocutorio	1732
Radicado	05266-31-03-03-2022-00341-00
Proceso	Verbal
Demandante	Nelly Astrid Hernández Osorio
Demandado	Libia Ruth Arenas De López y otro
Asunto	Decreta pruebas – fija fecha

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1. En este caso, ya concluyó el traslado de las excepciones de mérito, además, advertida la posibilidad y conveniencia de la práctica de pruebas en la audiencia inicial, se calificarán los medios de prueba y fijara fecha para realizar de forma conjunta la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento -parágrafo art. 372 del C.G.P-

1.1. Las pruebas de la parte demandante:

Los documentos allegados son conducentes, pertinentes y útiles, por lo que se decretaran (folios 3 y 10 cuaderno principal). Asimismo, el interrogatorio de parte es pertinente y útil, por lo que se decretará (folios 3 y 10 idem).

1.2. Las pruebas de la parte demandada:

Los documentos, interrogatorio de parte y testimonio son medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes, por lo que se decretaran (folio 15 idem).

2. Por lo expuesto el juzgado,

### RESUELVE:

**Primero:** decretar como medio de prueba de la parte demandante, los siguientes:

- a. Los documentos allegados con la demanda.
- b. El interrogatorio a Hugo León López Arenas y Libia Ruth Arenas de López.

**Segundo:** decretar como medio de pruebas de la parte demandada, los siguientes:

- a. los documentos allegados con la contestación de la demanda -art. 243 y ss C.G.P.-
- b. interrogatorio de Nelly Astrid Hernández Osorio -art. 191 idem-.
- c. testimonio de Martin Darío Cardona Montoya.

**Tercero:** fijar el día seis (6) de diciembre de 2023, a las 9:00 A.M., como día y hora para llevar a cabo la audiencia en la cual se evacuarán las etapas de la inicial, instrucción y juzgamiento -arts. 372 y 373 del C.G.P.-.

La diligencia se adelantará mediante la plataforma Life Size o teams, a través del enlace que se remitirá a los apoderados, partes, testigos y demás interesados.

Se requiere a las partes y apoderados, para que indiquen las direcciones electrónicas de quienes serán participes en dicha audiencia, sea en calidad de partes, apoderados, etc., asimismo, para que tengan a su disposición el aplicativo Life Size o teams, una computadora con acceso a internet.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00341

15112023 4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f907103baf74177681fe09c70fd7267fb6576e764301ed30a140e82e42051a4f**

Documento generado en 15/11/2023 03:51:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**